

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas pueden obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General.

Madrid, 12 de julio de 2004.—El Administrador Único, Don Eladio Muñoz Ramírez.—36.397.

PARQUE DEL PUERTO REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance de liquidación

En Junta Universal de Accionistas de la mercantil «Parque del Puerto Real, Sociedad Anónima» —en liquidación—, celebrada el día veintiuno de junio de dos mil cuatro, se acordó por unanimidad, la liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	437.529,64
Total Activo	437.529,64
Pasivo:	
Capital Social	264.445,33
Resultados de ejercicios anteriores ..	(24.323,05)
Pérdidas y ganancias	(665,00)
Acreedores a C/P Socios y Administ.	198.072,36
Total Pasivo	437.529,64

Málaga, 21 de junio de 2004.—El Liquidador, don Adolfo Lapaz Gómez.—35.259.

PEDRO DUQUE CANARIAS, S. A. (Sociedad que se escinde parcialmente)

PEDRO DUQUE CANARIAS INMOBILIARIA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo por parte del artículo 254 de dicho Texto Refundido, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de accionistas y socios de Pedro Duque Canarias, S. A. y de Pedro Duque Canarias Inmobiliaria, S. L., respectivamente, celebradas el día 30 de junio de 2004, acordaron la escisión parcial de Pedro Duque Canarias, S. A. mediante segregación de la rama de actividad inmobiliaria y el traspaso del patrimonio segregado a la sociedad ya constituida, Pedro Duque Canarias Inmobiliaria, S. L.

La escisión se acordó conforme al Proyecto de escisión redactado por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife y calificado y anotado por el mismo el 29 de junio de 2004.

Todos los acreedores tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Durante un mes, contado desde la fecha de la tercera publicación del presente anuncio, los acreedores de la sociedad que se escinde podrán ejercer su derecho de oposición reconocido por el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión al mismo del artículo 254 de dicho Texto Refundido.

La Laguna, 8 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad escindida: Pedro Duque García.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad beneficiaria de la escisión: Pedro Duque García.—35.710.

y 3.^a 15-7-2004

PERFICART, S.A.

(En liquidación)

Anuncio de liquidación

Se pone en general conocimiento que la junta general universal y extraordinaria de accionistas de la entidad, celebrada el pasado 2 de julio de 2004, ha acordado la liquidación de la entidad, aprobando el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Activo circulante	316.486,82
Administraciones públicas	3.200,00
Tesorería	313.286,82
Total Activo	316.486,82
Pasivo:	
Fondos propios	217.007,59
Capital	1.037.820,00
Pérdidas y ganancias	-820.812,41
Acreedores a corto plazo	99.479,23
Cuenta corriente con socios	89.610,83
Provisión para gastos de liquidación.	9.868,40
Total Activo	316.486,82

Soria, 5 de julio de 2004.—El liquidador único, Iván Carro Merino.—35.423.

PORTAL SANITARIO, S. A.

Disolución y liquidación

La Junta general ordinaria celebrada el 16 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar la compañía de acuerdo con el siguiente Balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	90.151,82
Tesorería	4.864,26
Total Activo	95.016,08
Pasivo:	
Capital social	120.202,42
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 16.881,27
Pérdidas y Ganancias	- 8.318,27
Hacienda Pública. Retenciones IRPF.	13,50
Total Pasivo	95.016,08

Madrid, 28 de junio de 2004.—El Liquidador único, Joaquín Moya-Angeler Cabrera.—35.010.

PREVENTIVA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. (Sociedad absorbente)

LOS BREZOS 2000, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, y el Socio Único de Los Brezos 2000, Sociedad Limitada, han aprobado, con fecha 28 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las

decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 10 de mayo de 2004, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 29 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Ignacio Velilla Fernández, y el Administrador Único de Los Brezos 2000, S.L., Juan Arévalo Pérez Fontán.—35.744.
1.^a 15-7-2004

PREVENTIVA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A. (Sociedad absorbente)

FERRAZ 12 MEDIACIÓN, AGENCIA DE SEGUROS, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima, y el Socio Único de Ferraz 12 Mediación, Agencia de Seguros, Sociedad Limitada, han aprobado, con fecha 28 de junio de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose plenamente las decisiones de fusión al proyecto de fusión conjunto suscrito por los Órganos de Administración de ambas compañías el 10 de mayo de 2004, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las Sociedades participantes en el proceso de fusión, de obtener, en los domicilios sociales respectivos, el texto íntegro de los acuerdos y decisiones adoptadas y de los balances de fusión. Igualmente y según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se manifiesta expresamente el derecho de oposición de los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes contado desde la publicación del último anuncio de las decisiones de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado texto legal.

Madrid, 29 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de Preventiva, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., Ignacio Velilla Fernández, y el Secretario del Consejo de Administración de Ferraz 12 Mediación, Agencia de Seguros, S.L., David Calvo Fernández—Huerca.—35.745.
1.^a 15-7-2004

PROMOCIONES TURÍSTICAS LA SELLA, S. A.

Suscripción incompleta de la ampliación de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la ampliación de capital acordada en la Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 19 de diciembre de 2003, ha quedado sin efecto por suscripción incompleta de las acciones emitidas al no haberse alcanzado la suscripción del

90 % de dichas acciones dentro de los plazos establecidos en el acuerdo de ampliación de capital.

Consecuentemente quedan sin efecto los acuerdos segundo y tercero de la referida Junta, consistentes en la ampliación de capital y modificación de los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales.

Durante el presente mes de julio se procederá a restituir a los socios suscriptores de la ampliación de capital las aportaciones realizadas en la forma establecida en el artículo 161.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Denia, 1 de julio de 2004.—La Presidenta del Consejo de Administración y Consejera-Delegada, Mara Bañó Mari.—35.177.

PROMOCIÓN, IMAGEN Y COMUNICACIÓN, S. A. Unipersonal

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y 170 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que por decisión del socio único, ejerciendo las competencias de la Junta general, se ha acordado con fecha 31 de diciembre de 2003 la reducción del capital social en la cantidad de 2.405.000 euros, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. Dicha reducción se realiza mediante la disminución del valor nominal de las acciones, que queda fijado en 38 euros cada una, reflejándose en la nueva redacción del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Zaragoza, 15 de junio de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Juan Antonio García Toledo.—35.174

RESIDENCIAL MAIDAGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Residencial Maidagan, Sociedad Anónima, celebrada en el domicilio social el día 28 de junio de 2004, ha acordado proceder a la disolución de la Sociedad.

Bilbao, a dos de julio de dos mil cuatro.—El Presidente: Cecilio Gerrikabeitia Orbea.—35.478.

SACYR VALLEHERMOSO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas. Aumento de capital social con exclusión del derecho de suscripción preferente y aportación no dineraria como contravalor de las nuevas acciones a emitir. Anuncio de oferta de suscripción de emisión de nuevas acciones correspondientes al aumento de capital.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Sacyr Vallehermoso, Sociedad Anónima, acordó el pasado 25 de junio de 2004 aumentar capital social de Sacyr Vallehermoso, Sociedad Anónima por importe de trece millones ochocientos cincuenta mil novecientos cuarenta y ocho euros (13.850.948 €) mediante la emisión y puesta en circulación de trece millones ochocientos cincuenta mil novecientos cuarenta y ocho (13.850.948) nuevas acciones de Sacyr Vallehermoso, Sociedad Anónima, de un euro (1€) de valor nominal cada una y con una prima de emisión de diez euros con cincuenta céntimos de euro (10,50 €) por acción, destinadas a ser suscritas, con exclusión del derecho de suscripción preferente, por Finavague Sociedad Limitada, mediante la aportación no dineraria de 16.776.607 acciones de Somague, SGPS, Sociedad Anónima De conformidad con lo previsto en dicho acuerdo, el periodo

de suscripción se abre el día 15 de julio de 2004, fecha de publicación del presente anuncio, y se extiende por un plazo de 15 días, durante el cual Finavague, Sociedad Limitada podrá suscribir las acciones nuevas objeto de la ampliación de capital, desembolsando como contraprestación 16.776.607 acciones de Somague, SGPS, Sociedad Anónima.

Actúa como entidad agente de la emisión Santander Central Hispano Investment, Sociedad Anónima.

Madrid, 14 de julio de 2004.—Don Vicente Benedito Francés, Consejero.—36.426.

SANZ MARTÍNEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA,

(En liquidación)

Estado de cuentas de la empresa «Sanz Martínez, Sociedad Anónima, en liquidación», a 14 de junio de 2004, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 264.º y 273.º del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 365.º, apartado 2, del Reglamento del Registro Mercantil.

	Euros
Activo:	
Caja	6,00
Total Activo	6,00
Pasivo:	
Capital social	120.202,42
Pérdidas ejercicios anteriores	239.812,95
Cuentas corrientes con socios y administradores	119.616,53
Total Pasivo	6,00

Sevilla, 30 de junio de 2004.—El Liquidador de la entidad, José Antonio Sanz Martínez.—35.390.

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SEGURIDAD 7, S.A.

Sociedad unipersonal

EBRO VIGILANCIA Y SEGURIDAD, S.A

Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que con fecha 29 de junio de 2004, el respectivo Accionista único de Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima y de Seguridad 7, Sociedad Anónima y de Ebro Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima en el ejercicio de las competencias propias de Junta general que les confiere el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada que, por remisión, es de aplicación a la sociedad anónima unipersonal, aprobó la fusión de las referidas sociedades mediante la absorción de Seguridad 7, Sociedad Anónima y Ebro Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima por Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima, con disolución, sin liquidación, de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente que los adquiere a título universal.

La fusión se acordó en los términos contenidos en el proyecto de fusión redactado por los administradores con fecha 13 de mayo de 2004, con aprobación de los balances de fusión a 31 de diciembre de 2003 y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta titular de todas las acciones de las sociedades absorbidas.

Segundo.—Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión.

Tercero.—Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, según establece el artículo 243 de la citada ley.

Madrid a, 2 de julio de 2004.—Consejero-Secretario de Securitas Seguridad España, Sociedad Anónima y de Seguridad 7, Sociedad Anónima, Manuel Morales Otal; Administrador Único de Ebro Vigilancia y Seguridad, Sociedad Anónima, Luis Posadas Herrero.—35.697. y 3.ª 15-7-2004

SEÑORÍO DE MONTANERA, S. L.

(Sociedad absorbente)

SIERRA DE BARBELLIDO, S. L.

(Sociedad absorbida)

Acuerdo de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas ambas el día 9 de junio de 2004, aprobaron la fusión por absorción de las mismas sobre la base de los balances cerrados a fecha 31 de diciembre de 2003 y de los informes de los Administradores sobre el proyecto de fusión mediante la absorción de Sierra de Barbellido, S. L., por Señorío de Montanera, S. L., inscritas en el Registro Mercantil de Badajoz, estableciéndose modificaciones sobre el Proyecto de Fusión depositado en el citado Registro. Como consecuencia de la absorción se amplía el capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 104.000 euros, modificándose el artículo sexto de los estatutos sociales, fijando el capital social en 5.640.000 euros representado por 5.604 participaciones sociales de 1.000 euros, numeradas de la 1 a la 5.604 ambas inclusive.

La relación de canje aprobada se establece en participaciones sociales de la absorbente por participaciones sociales de la absorbida, según la siguiente relación: Una participación de Señorío de Montanera, S. L., por cada dos con veinticinco participaciones de Sierra de Barbellido, S. L.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas no procede el canje de las participaciones sociales que la absorbente posee en la absorbida.

Igualmente y conforme a la modificación del Proyecto de Fusión aprobada en las Juntas Generales las nuevas participaciones sociales dan derecho a participar en las ganancias a partir de la fecha de efectos contables de la fusión, fijada en el día 1 de enero de 2004.

En la sociedad absorbente no se otorgará derecho especial alguno. No existen titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión, no habiendo intervenido expertos independientes en la misma.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Badajoz, 5 de junio de 2004.—Consejero delegado, Eduardo María Ramos Fernández de Soria.—35.623. 2.ª 15-7-2004